

Legislación Nacional

DECLARACIONES OFICIALES Ley 26.876 “Día del Trabajador del Estado”. Sancionada: Julio 3 de 2013 Promulgada: Agosto 1 de 2013El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza deLey: ARTICULO 1° — Declárase en todo el territorio de la Nación el día 27 de junio de cada año como el “Día del Trabajador del Estado”.ARTICULO 2° — Establécese el 27de junio como día de descanso para los empleados de la administraciópública nacional, en los que no se prestarán tareas, asimilándose elmismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales.ARTICULO 3° — Invítase a lasprovincias y municipios de toda la República a instaurar el 27 de juniocomo día de descanso en las respectivas administraciones públicas, conlos efectos dispuestos en el artículo 2° de la presente.ARTICULO 4° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.— REGISTRADA BAJO EL N° 26.876 —AMADO BOUDOU. — JULIAN A. DOMINGUEZ. — Gervasio Bozzano. — Juan H. Estrada.